

## VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL.

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
  - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

**“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten, nombres, apellidos, números de DUI; y números de Pasaporte de los servidores Municipales que figuran en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”.**

**Asimismo, se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO.-**Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día siete de septiembre dos mil veintidós, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas veintidós minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta

Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, está Designado Décimo Primer Regidor Propietario durante tres meses a partir del 27/07/2022, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 31 del 27/07/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número treinta y ocho para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número treinta y siete de la sesión extraordinaria del 31/08/2022, se aprueba por **catorce** votos.- El señor Secretario Municipal, da lectura a la correspondencia que más adelante se especifica; y se incluye en la agenda en el numeral 4. Informe, bajo el literal a. y el literal a., ya registrado en dicha agenda, se le asigna literal b. **4.** Informe: a. Correspondencia **REF. DASEIS-698/2022** del 07/09/2022 suscrita por [REDACTED] Director de Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República: En atención a oficio 017 de fecha 26/08/2022 y ampliación al mismo mediante oficio 019 del 30/08/2022, enviado vía correo electrónico al señor Presidente de esta Corte de Cuentas, mediante el cual solicita autorización para proceder al desmontaje de los monopolos y lámparas del sistema de luces del Estadio Juan Francisco Barraza, las cuales constituyen un riesgo de desplome de las torres de iluminación, que podrían afectar sus instalaciones al igual que las zonas aledañas al mismo, y que por encontrarse en proceso por parte de esta

Dirección de Auditoría, un examen especial al Proyecto “Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza, San Miguel, Departamento de San Miguel”. Al respecto comunica que la situación de riesgo que representan las tres torres restantes a la que se cayó, en el Estadio Juan Francisco Barraza, ya se hizo una evaluación preliminar por el Jefe de Equipo de Auditoría junto con un Técnico del Departamento de Control de la Inversión Pública de la Corte de Cuentas de la República, en visita realizada a las instalaciones de dicho Estadio, el día 24/08/2022. De acuerdo a esos resultados preliminares, han determinado la realización de un examen especial de forma específica a dicho proyecto, determinando un mayor alcance del mismo, desde la etapa de diseño licitación, adjudicación, contratación y consecuentemente hasta la finalización de los aspectos acordados con el contratista para resolver la problemática actual y riesgos que representan las torres de alumbrado eléctrico. De acuerdo a lo anterior, son de la opinión que puede procederse al desmontaje de los monopolos y lámparas del sistema de luces del Estadio Juan Francisco Barraza, con la finalidad de evitar el riesgo de que puedan caerse y provocar daños a sus instalaciones o a las zonas aledañas e incluso daños personales. Debiendo la Municipalidad de tener control sobre el debido resguardo e inventario de los mismo, para efectos de posteriores revisiones y rendición de cuentas al Ente Contralor. **Enterado el Concejo Municipal.-** Se entrega copia de esta correspondencia a los señores Concejal Rafael Antonio Argueta; y Concejal Imelda Esther Galeas de Mejía. **b.** Informe Final del 02/09/2022, examen especial a la liquidación N°10 del Fondo Circulante, por \$4,790.03, del 17 agosto 2022, suscrito por [REDACTED] Auditor Interno; que dentro de todo lo especificado, comprende: **A. ANTECEDENTES.** Con base en el Artículo 106 del Código Municipal, Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del año 2022, y el Artículo 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento al Acuerdo No. 44, Acta No. 2 de fecha 18/01/2016 y Orden de Trabajo N° REF. UAI-AMSM-04-2022, se ha efectuado Examen Especial a la Liquidación N°10 del Fondo Circulante por un monto de \$4,790.03, de fecha 17 de agosto de 2022. **E. RESULTADOS OBTENIDOS.** Al efectuar la revisión respectiva y de conformidad a los procedimientos utilizados, no encontramos condiciones que reportar. **F. CONCLUSIÓN.** Con base a los resultados del Examen Especial a la Liquidación N°10 del Fondo Circulante por un monto de \$4,790.03, de fecha 17 de agosto de 2022; **concluimos que no existen condiciones que reportar. Enterado el Concejo Municipal. ACUERDO NÚMERO 01/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral

**cinco** de la agenda: Nota del 02/09/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Sub Jefe UACI: En Acuerdo No.07 acta No.32 del 30/07/2022, el Concejo Municipal acordó: 1. Prorrogar por un período de 6 meses del 01 de septiembre del 2022 al 28 de febrero del 2023, la contratación por medio de órdenes de compra de la “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y SERVICIO DE INTERNET DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2022”, con la Empresa CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONECTIVE, S.A. DE C.V.

[REDACTED] por un monto de **\$15,658.44**, con una cuota mensual de **\$2,609.74.-** Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$10,438.96**, con aplicación a la cifra presupuestaria **54203- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**, para el pago de cuota mensual de **\$2,609.74** de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022, a la Empresa CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONECTIVE, S.A. DE C.V. [REDACTED]

de conformidad al proceso código LG-112-2021AMSM “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO Y SERVICIO DE INTERNET DE ENLACE DE DATOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2022”. La diferencia **\$5,219.48** para pagar los meses de enero y febrero/2023, será autorizado el pago del Presupuesto Municipal 2023.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

**02/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **seis** de la agenda: Nota del 05/09/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Sub Jefe UACI: En Acuerdo No.1 acta No.37 del 31/08/2022, el Concejo Municipal autorizó a la UACI realizar el proceso LG-161/2022AMSM “ADQUISICIÓN DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR INTERIOR DE NICHOS AÉREOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL,

SAN MIGUEL”, dando seguimiento a dicho Acuerdo Municipal informa: Se procedió de conformidad al Art. 40 literal b) LACAP, se solicitó cotización a Ferretería la Coquera, S. A. de C. V. Se publicó en el sitio www.comprasal.gob.sv número 20220158. Se recibió cotización de fecha 02/09/2022 de Ferretería la Coquera, S. A. de C. V. por \$883.75. Se ha verificado el contenido de la cotización y se determina que cumple con lo solicitado, por lo tanto, recomienda adjudicar el proceso LG-161/2022AMSM a Ferretería la Coquera, S. A. de C. V., por \$883.75, IVA incluido.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso LG-161/2022AMSM “ADQUISICIÓN DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR INTERIOR DE NICHOS AÉREOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, SAN MIGUEL”, a Ferretería la Coquera, S. A. de C. V., según detalle:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
05-	Cubetas de pintura Aqualock impermeabilizante 8000 y termorefectante color mate rojo Sherwin William	\$ 168.00	\$ 840.00
10-	Brochas Plast 14486 4” Truper	\$ 3.25	\$ 32.50
03-	Set Rodillo de 9” Truper	\$ 3.75	\$ 11.25
<b>Total</b>			<b>\$ 883.75</b>

2. Autorizar de fondos propios la erogación de **\$883.75** con aplicación a las cifras presupuestarias, así: **54107** Productos Químicos **\$840.00**; y **54118** Herramientas, Repuestos y Accesorios **\$43.75**, para cancelar la obligación contractual conforme a la adjudicación. **3.** Nombrar Administrador de la Orden de Compra al [REDACTED] Ordenanza del Departamento de Cementerios Municipales.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 05/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por el [REDACTED] Director General del Cuerpo de Agentes Municipales, con autorización de la [REDACTED] Gerente General Interino, solicita candados, cinta para barrera de seguridad, y fundas para revólver y pistolas; las asignaciones presupuestarias están contempladas en el presupuesto para el ejercicio del año 2022.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta

Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice el proceso LG-162/2022AMSM “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, ACCESORIOS DE SEGURIDAD Y PRODUCTOS DE CUERO PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, según detalle:

Cantidad	Descripción
12-	Candados
65-	Fundas para revólver
50-	Fundas para pistolas
60-	Rollos de cinta amarilla para barrera de seguridad

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 05/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por la [REDACTED] Jefe Departamento Unidad Municipal de la Mujer, con autorización de la [REDACTED] Gerente General Interino, solicita pintura para dar mantenimiento y adecuar los espacios de exteriores e interiores, y mejorar las condiciones de la infraestructura; la asignación presupuestaria está contemplada en el presupuesto para el ejercicio del año 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice el proceso LG-163/2022AMSM “ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA EL DEPARTAMENTO UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, según detalle:

Cantidad	Descripción
07-	Cubetas de pintura blanco mate

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 02/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En referencia a nota de fecha 23 de agosto de 2022, enviada por la UACI, se consignó erróneamente el nombre de la Empresa CENTURY FINANTIAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, debiendo ser CENTURY FINANCIAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que es necesario la modificación del Acuerdo No.20 acta No.36 del 25/08/2022, donde se

adjudica a dicha Empresa el proceso: LICITACIÓN PÚBLICA 09/2022 AMSM "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL", para poder continuar con el proceso de contratación.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No.20 acta No. 36 del 25/08/2022, en el sentido:

**DONDE DICE, Y QUE ESTA ESPECIFICADO EN VARIAS PARTES DEL ACUERDO:**

CENTURY FINANCIAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**DEBE DECIR:**

CENTURY FINANCIAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota del 05/09/2022 suscrita por [REDACTED]

Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 2 numeral 3 acta No. 26 del 29/06/2022, esta designada la [REDACTED], adjudique las

adquisiciones del proceso: LG-116-2022AMSM "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"; y habiendo sido nombrada Gerente General Interino, a partir del 15 julio 2022, en Acuerdo No. 4 acta No. 29 del 14/07/2022.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:**

Designar al [REDACTED] Auxiliar Contable en la Gerencia General, adjudique las adquisiciones dentro del proceso: LG-116-2022AMSM "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", Art. 18 LACAP, a partir del 08 septiembre 2022, en sustitución de la [REDACTED]

[REDACTED] - **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 05/09/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: En memorándum de fecha 24/08/2022, fue solicitada la conformación de la Comitiva de Empleados, para que asistan al desarrollo de “Casos de uso” para la creación de aplicación informática, en las oficinas de USAID; y se aprobó en Acuerdo Municipal N°19 Acta N°36 del 25/08/2022; y debido que el Empleado [REDACTED], está nombrado como Digitador en el Departamento de Registro del Estado Familiar.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal N°19 Acta N°36 del 25/08/2022, en el sentido que el Empleado [REDACTED] está nombrado como Digitador en el Departamento de Registro del Estado Familiar. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum del 06/09/2022 suscrito por señora [REDACTED] Encargada Fondo Circulante y Monto Fijo: Autorizar Reintegro No. 10 del Fondo Circulante, de conformidad al artículo 18 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$4,790.03**, valor Reintegro No. 10 del Fondo Circulante, que se detalla:

CONCEPTO	TOTALES
54104 PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$214.00
54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$54.99
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$200.00
54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$100.00
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$435.00
54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$1,568.50
54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$262.15
54314 ATENCIONES OFICIALES	\$280.00
54401 PASAJES AL INTERIOR	\$85.00

54403 VIÁTICOS POR COMISIÓN INTERNA	\$940.00
55508 DERECHOS	\$127.54
61101 MOBILIARIOS	\$255.00
61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$209.85
61104 EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$58.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$4,790.03</b>

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2022.-**  
 El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral trece de la agenda: Memorándum del 06/09/2022 suscrito por señora [REDACTED] Encargada Fondo Circulante y Monto Fijo: Autorizar Reintegro No. 06 del Fondo de Monto Fijo, de conformidad al artículo 18 Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$449.46**, valor Reintegro No. 06 del Fondo de Monto Fijo, que se detalla:

CONCEPTO	TOTALES
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$201.68
54115 MATERIALES INFORMÁTICOS	\$45.00
54118 HERRAMIENTAS, RESPUESTOS Y ACCESORIOS	\$10.50
54119 MATERIALES ELÉCTRICOS	\$19.60
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$22.50
54204 SERVICIOS DE CORREO	\$31.75
54310 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$21.00
54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$50.00

54314 ATENCIONES OFICIALES	\$35.00
55599 IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS	\$6.78
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$5.65
<b>TOTALES</b>	<b>\$449.46</b>

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. - ACUERDO NÚMERO 10/2022.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum del 06/09/2022 suscrito por Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez Segunda Regidora Suplente, y Secretario Comisión de Deporte del Equipo Deportivo San Miguel F.C.: **I.** En Acuerdo Municipal No.4 acta No.35 del 19/08/2022, se dio por terminado el contrato de tres jugadores del Equipo Deportivo San Miguel F.C., jóvenes [REDACTED] de nacionalidad colombiana, seleccionado para el equipo como Portero, [REDACTED] seleccionado para el equipo como Delantero; y [REDACTED] seleccionado para el equipo como Portero; a partir del 19 de agosto 2022. **II.** Solicita la contratación de dos jugadores que se detallan más adelante.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Contratar dos jugadores, para conformar el equipo de futbol “San Miguel Fútbol Club.” a partir del 11 de septiembre 2022, que se detallan:

No.	NOMBRE	EDAD	DOCUMENTO	ORIGEN	NACIONALIDAD	POSICIÓN EN EL CAMPO DE JUEGO
1.	[REDACTED]	21 años	DUI [REDACTED]	Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel	Salvadoreña	Arquero
2.	[REDACTED]	32 años	Pasaporte [REDACTED] República de El Salvador Residencia Temporal [REDACTED]	Santa María, Misiones.	Paraguaya	Delantero

**2.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, firme los contratos de los dos jugadores que serán parte del equipo de futbol “San Miguel Fútbol Club.”, instrumentos jurídicos que deben ser elaborados y autenticados por el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y**

**NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 06/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 08 Acta No. 37 del 31/08/2022, el Concejo Municipal acordó autorizar a la UACI, realice el proceso por Libre Gestión código: LG-154-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA BODEGA EN EL DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD”. Considerando lo anterior la UACI, procedió de conformidad al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) No. del proceso 20220160. Se recibió oferta el día 5 de septiembre de 2022, según detalle:

DETALLE DE COTIZACION(ES)		
No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	ERICSSON ARMANDO GUTIÉRREZ OROZCO (MULTI-TEC)	\$ 500.00

Se revisó la oferta presentada y se ha verificado el requerimiento del Departamento Sistema Municipal Integrado de Salud de esta Alcaldía, la cual cumple con lo requerido por dicho Departamento, por lo que se requiere dar continuidad al proceso.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso: LG-154-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA BODEGA EN EL DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD”, al oferente ERICSSON ARMANDO GUTIÉRREZ OROZCO (MULTI-TEC), por un monto total de \$ 500.00, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61102-MAQUINARIAS Y EQUIPOS, según detalle:

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
			ERICSSON ARMANDO GUTIÉRREZ OROZCO (MULTI-TEC)
			PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
		61102-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	

1	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO MARCA COMFORTSTAR TIPO SPLIT DE 12,000 BTU SISTEMA CONVENCIONAL A 220V /1 AÑO DE GARANTÍA	\$ 500.00
TOTAL			\$ 500.00

2. Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$500.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61102-MAQUINARIAS Y EQUIPOS**, para pagar a ERICSSON ARMANDO GUTIÉRREZ OROZCO (MULTI-TEC), de conformidad al proceso LG-154-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA BODEGA EN EL DEPARTAMENTO SISTEMA MUNICIPAL INTEGRADO DE SALUD”. 3.

Nombrar Administrador de Orden de Compra al [REDACTED] Médico Responsable del Departamento Sistema Municipal Integrado de Salud.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 06/09/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por el [REDACTED] Jefe del Departamento Municipal de Deporte y Recreación, con autorización de la [REDACTED] Gerente General Interino, solicita transporte para equipo infantil de futbol que participará en primer torneo Socio Deportivo Copa Alevines 2022-2023, a realizarse en Nueva Guadalupe (2 viajes); y Chapeltique (1 viaje); y teniéndose considerada la asignación presupuestaria para dicha adquisición.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-164-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EQUIPO INFANTIL DE FUTBOL QUE PARTICIPARÁ EN PRIMER TORNEO SOCIO DEPORTIVO COPA ALEVINES 2022-2023 EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”, según detalle:

Cantidad	Descripción
----------	-------------

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 06/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En referencia al contrato No SC-25-310322 y contrato O de C y M-P-42-230622 del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE POZOS, CAJAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE Y RECARPETEO ASFÁLTICO DE LA CALLE ESPAÑA ENTRE AVENIDA NICARAGUA Y TREINTA AVENIDA SUR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”. Suscrito entre esta Municipalidad y la empresa VIERCON. S.A. DE C.V. (Técnico en ingeniería civil y construcción [REDACTED] [REDACTED]). Se recibió nota del [REDACTED], en calidad de Administrador de contrato según Acuerdo No. 23 Acta No. 12 del 23/03/2022, donde informa que: Se ha recibido solicitud de petición de ajuste de partidas para liquidación por parte de la empresa VIERCON., S.A. DE C.V. así mismo el informe de visto bueno por parte de la Supervisión Externa OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES, S.A. DE C.V., donde argumentan los siguientes motivos de disminución de obra: La partida 7.7 REPARACIÓN DE CORDONES EXISTENTES DE CALLE ESPAÑA: Contractualmente se consideró un valor de 1,170.00 metros lineales, considerando ambos lados de la Calle España, sin embargo, al momento de ejecutar esta partida, se verificó que algunos habitantes de dicha localidad, ya habían efectuado la reparación de dichos cordones y se constató que estaban en buenas condiciones, por lo que disminuye la cantidad de 443.8 metros lineales, haciendo un monto de \$ 10,651.20 en disminución. La partida 7.11 CONSTRUCCION DE ARRIATES EN ZONA PEATONAL, el realizador efectuó el levantamiento con la supervisión y se constató que existe una cantidad menor a la contractual, considerando que esta disminución se debió a que cuando se utilizó la maquinaria (motoniveladora y retroexcavadora) se trabajó con un ancho de 5.5 mts. (2.5 mts. de arriate y 3.0 metros de acera), sin embargo al moldear las aceras para escuadrarlas y alinearlas se tuvo una disminución en el ancho de los arriates, no afectando la funcionalidad de la estructura disminuyó la cantidad de 55.82 metros cuadrados, haciendo un monto de **\$2,037.43** en disminución. Considerando que dichas disminuciones no afectan la funcionalidad de la obra, y que el proyecto se recibió a entera satisfacción, según acta de recepción final de fecha 11 de agosto del 2022, en

tal sentido solicita la liquidación en disminución del proyecto antes mencionado, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBRA CONTRACTUAL		OBRA EN DISMINUCIÓN		CANTIDADES REALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
7.7	REPARACIÓN DE CORDONES EXISTENTES DE CALLE ESPAÑA	1,170.00	ML	443.80	ML	726.20	ML
7.11	CONSTRUCCIÓN DE ARRIATES	573.75	M2	55.82	M2	517.93	M2

Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aprobar los ajustes en disminución para la liquidación del contrato No SC-25-310322 y O de C y M-P-42-230622 del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE POZOS, CAJAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE Y RECARPETEO ASFÁLTICO DE LA CALLE ESPAÑA ENTRE AVENIDA NICARAGUA Y TREINTA AVENIDA SUR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, con un monto contractual de **\$868,318.33**, monto en disminución de **\$12,688.63**, haciendo un monto reestructurado por la cantidad de **\$855,629.70**, ya que la obra es de interés y uso público.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda. Nota del 06/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 22 acta No. 15 del 06/04/2022, en el numeral cuatro, el Concejo Municipal acordó nombrar Administrador de Contrato para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA 02/2022 AMSM “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOQUE, CONCRETO HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PROLONGACIÓN DE 2DA CALLE PONIENTE A UN COSTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; y a solicitud de la [REDACTED] Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura; sustituir Administrador de Contrato de dicho proyecto.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No.

22 acta No. 15 del 06/04/2022, numeral cuatro, en el sentido: Nombrar Administrador de Contrato del proceso LICITACIÓN PÚBLICA 02/2022 AMSM “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOQUE, CONCRETO HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PROLONGACIÓN DE 2DA CALLE PONIENTE A UN COSTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, al [REDACTED] Técnico en el Departamento

de Ingeniería y Arquitectura, a partir del 08 septiembre 2022, en sustitución de [REDACTED]. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Nota del 06/09/2022 suscrita por [REDACTED]

Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 23 acta No. 15 del 06/04/2022, en el numeral cuatro, el Concejo Municipal acordó nombrar Administrador de Contrato para el proceso LICITACIÓN PÚBLICA 04/2022 AMSM “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN 3ª CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; y a solicitud de la [REDACTED]

[REDACTED] Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, sustituir Administrador de Contrato de dicho proyecto.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 23 acta No. 15 del 06/04/2022, numeral cuatro, en el sentido: Nombrar Administrador de Contrato del proceso LICITACIÓN PÚBLICA 04/2022 AMSM “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN 3ª CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, al [REDACTED]

[REDACTED] Técnico de la UACI con funciones en el Departamento de Ingeniería y Arquitectura, a partir del 08 septiembre 2022, en sustitución de [REDACTED]

[REDACTED]. Acuerdo que en todo lo demás no cambia.-

**CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 06/09/2022 suscrita por [REDACTED]

Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 25 acta No. 15 del 06/04/2022, en el numeral cuatro, el Concejo Municipal acordó nombrar Administrador de Contrato para el proceso “SUPERVISIÓN EXTERNA “CONSTRUCCIÓN DE

ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN 3a. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; y a solicitud de la [REDACTED] Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, sustituir Administrador de Contrato de dicho proyecto.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 25 acta No. 15 del 06/04/2022, numeral cuatro, en el sentido: Nombrar Administrador de Contrato del proceso “SUPERVISIÓN EXTERNA “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN 3a. CALLE PONIENTE, CALLE MAQUILISHUAT Y 33 AVENIDA SUR DE COLONIA CIUDAD JARDÍN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, al [REDACTED] Técnico de la UACI con funciones en el Departamento de Ingeniería y Arquitectura, a partir del 08 septiembre 2022, en sustitución de [REDACTED] Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Nota del 06/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 24 acta No. 15 del 06/04/2022, en el numeral cuatro, el Concejo Municipal, acordó nombrar Administrador de Contrato para el proceso SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOQUE, CONCRETO HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PROLONGACIÓN DE 2DA. CALLE PONIENTE A UN COSTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”; y a solicitud de la [REDACTED] Jefe Departamento de Ingeniería y Arquitectura, sustituir Administrador de Contrato de la supervisión de dicho proyecto.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 24 acta No. 15 del 06/04/2022, numeral cuatro, en el sentido: Nombrar Administrador de Contrato del proceso SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOQUE, CONCRETO HIDRÁULICO Y SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PROLONGACIÓN DE 2DA. CALLE PONIENTE A UN COSTADO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, al [REDACTED] Técnico en el Departamento de Ingeniería y Arquitectura, a partir del 08 septiembre 2022, en sustitución de [REDACTED]. Acuerdo que en todo lo demás

no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Nota del 06/09/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por el [REDACTED] Jefe Departamento Parques y Jardines, con autorización de la [REDACTED] Gerente General Interino, solicita repuestos para reparar motoguadañas, sopladora; y podadora; teniéndose la asignación presupuestaria contemplada en el presupuesto para el ejercicio 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso LG-165/2022AMSM “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN DE MOTOGUADAÑAS, PODADORA; Y SOPLADORA DEL DEPARTAMENTO PARQUES Y JARDINES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, que se detalla:

Cantidad	Descripción	Repuestos
04-	Motoguadañas FS 280	Cilindro con pistón, Trincut, Carburador, Juntas, Retenedores, Baleros
01-	Sopladora BG 86	Carburador, Filtro de Aire, Manguera de gasolina, Bujía, Filtro de Gasolina
01-	Podadora de altura HT 100	Piñón de eje, Bujía, Manguera de gasolina

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintitrés** de la agenda: Memorándum del 06/09/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Se ha tenido a la vista el Expediente Administrativo, que lleva internamente la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, correspondiente a la Adjudicación del Proceso de Libre Gestión denominado: “LG-84/2020AMSM “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO “CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFÁLTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, que consta de 612 folios; y en virtud que se ha revisado minuciosamente dicho expediente por parte de este Departamento de Asesoría Legal, se han encontrado anomalías en la adjudicación de dicho Proceso de Libre Gestión; así también, esta Municipalidad, está siendo demandada en el Juzgado Contencioso Administrativo de esta Ciudad, por la [REDACTED]

██████████, a quien se le adjudicó el proceso de Libre Gestión antes mencionado, solicitando el pago de la supervisión realizada por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de monto contractual, más DOS MIL SETECIENTOS OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de compensación especial, conforme lo dispone el Art. 84 inciso tercero de la LACAP. Por otra parte es importante mencionar que la cantidad de dinero exigida como pago por parte de la mencionada profesional, son recursos provenientes de los impuestos de los ciudadanos; por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 93 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, es pertinente **Declarar Lesividad para el interés público** de la adjudicación por Acuerdo Municipal número TREINTA Y UNO, contenido en el Acta número CINCUENTA Y DOS, celebrada en sesión extraordinaria del día nueve de diciembre del dos mil veinte; en el cual el Concejo Municipal, en uso de sus funciones, ACORDÓ: Adjudicar la contratación de la Supervisión Externa del Proyecto: “CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFÁLTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, a la oferente ██████████, del Proceso de Libre Gestión denominado: “LG-84/2020AMSM “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO “CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFÁLTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, por un valor de CUARENTA Y UN MIL DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA incluido; Acuerdo, que deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro de los quince días posteriores a su aprobación. Todo lo anterior se requiere como requisito de procesabilidad, para que la Municipalidad de San Miguel, inicie proceso de lesividad, presentando la Demanda Contencioso Administrativa, impugnando dicho proceso de Libre Gestión.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora

Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: Declarar Lesivo al interés público** el Acuerdo Municipal número TREINTA Y UNO, contenido en el Acta número CINCUENTA Y DOS, celebrada en sesión extraordinaria del día nueve de diciembre del dos mil veinte, mediante el cual el Concejo Municipal, acordó adjudicar el Proceso de Libre Gestión denominado: LG-84/2020AMSM “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO “CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFÁLTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, a la [REDACTED], por un valor de CUARENTA Y UN MIL DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA incluido. Este Acuerdo **publíquese** en el Diario Oficial dentro de los quince días posteriores a su aprobación, de conformidad al Art. 93 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; que se requiere como requisito de procesabilidad, para que la Municipalidad de San Miguel, inicie proceso de lesividad, presentando la demanda ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Memorándum del 06/09/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: De conformidad al Art. 93 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, publíquese en el Diario Oficial el Acuerdo Municipal No. 19, acta No. 38 del 07/09/2022 **Declarar Lesivo al interés público** el Acuerdo Municipal número TREINTA Y UNO, contenido en el Acta número CINCUENTA Y DOS, celebrada en sesión extraordinaria del día nueve de diciembre del dos mil veinte, mediante el cual el Concejo Municipal, acordó adjudicar el Proceso de Libre Gestión denominado: LG-84/2020AMSM “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO “CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFÁLTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, a la [REDACTED], por un valor de CUARENTA Y UN MIL DOLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA incluido; en consecuencia y con base al Art. 91 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo

Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$600.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar al Diario Oficial, el valor de la publicación del Acuerdo Municipal No. 19, acta No. 38 del 07/09/2022, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: Dirección General de Tesorería; y el Departamento Contabilidad, legalice la factura correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Correspondencia **REF. DASEIS-723/2022** del 06/09/2022 suscrita por [REDACTED] Director de Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual notifica al Concejo Municipal, que se ha designado un equipo de Auditores para realizar Examen Especial a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, relacionado al Proceso de Diseño, Licitación, Adjudicación, Contratación; y Ejecución del Proyecto “Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza de San Miguel, Departamento de San Miguel, por el período del 01 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2022”. Dicho examen dará inicio a partir del día miércoles 07/09/2022. Al respecto solicita girar instrucciones a los funcionarios y empleados de esta Municipalidad, para que proporcionen de manera oportuna la información que sea requerida por el equipo de auditoría asignado; además de un espacio físico para posibilitar el desarrollo del examen a realizar.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1. Nombrar Enlace por parte del Concejo Municipal** a la Sra. Imelda Esther Gáelas de Mejía Décima Regidora Propietaria, entre el Concejo Municipal y equipo de Auditores de la Corte de Cuentas de la República, del proceso: Examen Especial a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, relacionado al Proceso de Diseño, Licitación, Adjudicación, Contratación; y Ejecución del Proyecto “Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza de San Miguel, Departamento de San Miguel, por el período del 01 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2022”. **2. Facultar al** [REDACTED] Jefe Departamento de Planificación Estratégica, reciba notificaciones o cualquier tipo de documentación; y proporcione la información que sea requerida por el Equipo de Auditoría de la Corte de Cuentas de la República asignado para realizar

Examen Especial a la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, relacionado al Proceso de Diseño, Licitación, Adjudicación, Contratación; y Ejecución del Proyecto “Iluminación del Estadio Juan Francisco Barraza de San Miguel, Departamento de San Miguel, por el período del 01 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2022”; e informe, para los efectos legales consiguientes. Todo lo cual en atención a correspondencia del 06/09/2022 suscrita por [REDACTED] Director de Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos del día siete de septiembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García  
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata  
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria

Pasan las firmas del acta N° 38

Vienen las firmas del acta N° 38

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro  
Décimo Primer Regidor Propietario Designado.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a  
la acta y sesión número treinta y ocho de  
fecha 07/09/2022 del Concejo Municipal.